

# Presentación

Dentro del ámbito general de los estudios sobre argumentación (que involucra perspectivas tan diversas como las de la filosofía, la lingüística, la retórica, el análisis del discurso o los estudios culturales), la teoría de la argumentación se ocupa de la elaboración y del análisis de modelos normativos para la argumentación, es decir, de propuestas más o menos sistemáticas y comprensivas para distinguir entre buena y mala argumentación.

El interés filosófico de esta disciplina resulta evidente: no es solo que nuestras concepciones sobre qué es argumentar bien estén estrechamente relacionadas con temas tradicionales de la investigación filosófica, tales como las nociones de justificación, racionalidad, etcétera, sino que a falta de métodos experimentales propios, la labor filosófica misma consiste básicamente en producir y evaluar argumentos. En este sentido, los estudios normativos sobre argumentación tienen algo de propuesta metodológica para la propia filosofía.

Sin embargo, a pesar del indudable interés filosófico de la teoría de la argumentación (razón por la cual sus orígenes remotos se encuentran ya en las primeras reflexiones sobre las relaciones entre lenguaje y mundo, discurso y sociedad, de Platón, de los sofistas y, sobre todo, de Aristóteles), su reconocimiento

como disciplina tuvo lugar hace apenas cuatro décadas. Pues lo cierto es que los filósofos han prestado escasa atención a la argumentación en lenguaje natural como tema de estudio y mucho menos se han ocupado de desarrollar modelos específicos para su evaluación. De algún modo, se asumía que la lógica formal, que eventualmente se complementaba con modelos para la formalización de los argumentos del lenguaje natural, se encargaba de la parte sistemática de esta tarea. La idea era que la buena argumentación es una cuestión de *buenas* inferencias (inferencias válidas en el sentido de «*formalmente* válidas») y *buenas* premisas (premisas verdaderas). De manera que aquellos fallos argumentativos que atañían sin embargo a la dimensión pragmática de la argumentación en cuanto actividad comunicativa —como la petición de principio, el cambio ilegítimo de la carga de la prueba, el uso de lenguaje cargado, etcétera—, quedaron sin un tratamiento sistemático durante siglos. La recepción en Estados Unidos y Canadá a finales de los setenta de los trabajos sobre argumentación que Toulmin y Perelman desarrollaron en los años cincuenta, así como los inicios de la Escuela de Ámsterdam a mediados de los ochenta, supusieron el establecimiento de la teoría de la argumentación como un intento de abordar esta tarea.

En el ámbito de los países de lengua española, la teoría de la argumentación es todavía una disciplina emergente, aunque su presencia es cada vez mayor en los currículos universitarios y surgen nuevos grupos y proyectos de investigación en torno a ella, en parte como respuesta a una creciente demanda ante las limitaciones de la lógica para evaluar la argumentación cotidiana. Este libro pretende ser una pequeña contribución a ese proceso en nuestro ámbito. Aunque, como género, puede resultar un tanto atípico. Por un lado, tiene vocación de manual, de exposición de las principales teorías, enfoques y aportaciones actuales dentro de la teoría de la argumentación; por otro, tiene forma de ensayo, de defensa de una tesis sobre un tema con-

creto, a saber, el estudio de las falacias y las posibilidades de adoptar una teoría de la falacia como modelo normativo para la argumentación. Por fortuna, ambos objetivos se compaginan bastante bien, no en vano el estudio de la falacia fue la principal motivación para el surgimiento de la teoría de la argumentación como alternativa a la lógica. Así, la panorámica sobre la disciplina que aquí se ofrece sigue como hilo conductor el modo en que las distintas teorías de la argumentación han caracterizado el concepto de *falacia* y han tratado de sistematizar el análisis y la evaluación de los argumentos falaces.

El libro consta de dos partes: los tres primeros capítulos son, respectivamente, una presentación de la argumentación como actividad cotidiana y ubicua, de la teoría de la argumentación como una disciplina normativa dentro de los estudios sobre la argumentación y de la teoría de la falacia como desarrollo característico de la teoría de la argumentación. Estos capítulos poseen un carácter eminentemente expositivo, incluso histórico, aunque en ellos se avanzan temas centrales para este trabajo, como la caracterización de los modelos normativos para la argumentación según las tareas que le son propias, las relaciones entre lógica, dialéctica y retórica y los correspondientes enfoques dentro de la teoría de la argumentación y la teoría de la falacia, la distinción entre modelos para la evaluación y modelos para la crítica de la argumentación, o la caracterización de los programas de la teoría de la argumentación y la teoría de la falacia frente al de la lógica formal.

La segunda parte, más argumentativa, comienza con el debate sobre la viabilidad de una teoría de la falacia y con el análisis de las críticas que el concepto mismo de *falacia* ha suscitado. A continuación, sigue la exposición de las principales teorías de la falacia, agrupadas según sus estrategias a la hora de resolver estas dificultades, junto con un análisis de las posibilidades que tendría cada una de ellas de constituirse como un modelo para la evaluación de la argumentación. Por último, el

capítulo de las conclusiones recopila estos análisis con el fin de valorar las posibilidades de abordar el estudio normativo de la argumentación desde la teoría de la falacia, al tiempo que se defiende el interés del concepto de *falacia*, así como del catálogo tradicional, como instrumentos, si no para la evaluación, sí para la crítica de la argumentación.

Este trabajo ha visto la luz gracias al apoyo y entusiasmo de Txetxu Ausín, que siempre ha confiado en mi capacidad para hablar de las falacias sin cometer muchas, razón por la cual me invitó a formar parte del proyecto de investigación que él dirige, KONTUZ! (FFI2011-24414 del Ministerio de Economía y Competitividad), sobre el principio de precaución; no en vano son muchos los debates en torno a los argumentos falaces implicados en la definición y al uso del principio de precaución (pendientes resbaladizas, argumentos *ad baculum*, *ad populum*, *ad ignorantiam*...). Bajo los auspicios de este proyecto se financia este libro. También depende del Ministerio de Economía y Competitividad y, en concreto, del Programa Nacional de Incorporación y Contratación de RR HH, el contrato de investigación Ramón y Cajal que me ha permitido desarrollar las ideas aquí presentadas.